



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO PRIMERO CIVIL CIRCUITO ITAGUI

Diecinueve de enero de dos mil veintitrés

AUTO INTERLOCUTORIO 67
RADICADO N° 2018-00260-00

Se incorpora al expediente la notificación realizada el 29 de septiembre del año 2022, (anexo 28 expediente digital) al parecer dirigida a la parte demandada CUERO y ESTILO SAS, la cual se tendrá como no válida, ya que no cumple con lo establecido en el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, dado que no se logra evidenciar el envío del auto admisorio de la demanda, la recepción con acuse de recibido o la constancia de entrega o acceso del destinatario al mensaje y no se advierte a quien se está notificando.

Por lo anterior se REQUIERE a la parte demandante, para que efectué nuevamente la notificación en debida forma.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ITAGÚÍ,
ANTIOQUIA**

El presente auto se notifica por el **ESTADO ELECTRÓNICO N° 02** fijado en la página web de la Rama Judicial el **25 DE ENERO DE 2023** a las 8:00. a.m.

SECRETARIA

k

Firmado Por:
Sergio Escobar Holguin
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **044d7201e641ac673376397baf536cae2ce0d1a9e6d655fe37822a63b8b9ab9a**

Documento generado en 24/01/2023 09:47:02 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>